

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

24**MADRID NÚMERO 49**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 547 de 2014, entre “Iberdrola Generación, Sociedad Anónima” y “Grupo Hostelero Noche y Día, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 268 de 2016

En Madrid, a 19 de mayo de 2016.—Vistos por mí, doña Amelia Refillo Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 49 de Madrid, los autos correspondientes al juicio ordinario que fueron registrados bajo el número 547 de 2014, instado por “Iberdrola Generación, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Andrés Fernández Rodríguez y asistidos por la letrada doña María Aguirrezabal Eguiluz, contra “Grupo Hostelero Día y Noche Sociedad Limitada”, y atendiendo a los siguientes:

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por el procurador don Andrés Fernández Rodríguez, en nombre y representación de “Iberdrola Generación, Sociedad Anónima”, contra “Grupo Hostelero Noche y Día, Sociedad Limitada”, y en su virtud, debo condenar a la demandada “Grupo Hostelero Noche y Día, Sociedad Limitada” a que abone a la parte actora la cantidad de 22.426,83 euros, más intereses legales y costas del procedimiento.

Llévese el original de la presente resolución al libro de sentencias y autos definitivos de este Juzgado, dejando testimonio literal del mismo en las actuaciones.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta número 2543-0000-04-0547-14 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando, en el campo beneficiario, Juzgado de primera instancia número 49 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos: 2543-0000-04-0547-14.

Asimismo deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez.

Publicación

En la fecha 19 de mayo de 2016 fue leída y publicada la anterior resolución por la ilustrísima señora magistrada que la dictó, celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Grupo Hostelero Noche y Día, Sociedad Limitada”, expido y firmo la presente en Madrid, a 5 de julio de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/26.703/16)

